

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Chile para participar en la primera reunión del Grupo de Trabajo de Alto Nivel

RESOLUCION SUPREMA Nº 058-2009-EF

Lima, 11 de junio de 2009

Visto el Memorando Nº 040-2009-EF/15.01 del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el día 13 de junio de 2009, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se llevará a cabo la primera reunión del Grupo de Trabajo de Alto Nivel (GTAN);

Que, en tal sentido con Memorando Nº 040-2009-EF/15.01 se designó al señor Carlos Prieto Balbuena, Consultor de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, para que asista a la mencionada reunión;

Que, resulta de vital importancia la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en dicho evento internacional, que permitirá conocer las propuestas de política económica de otros países para hacer frente a la crisis financiera internacional; así como las posiciones comunes e iniciativas que al respecto adopte el Grupo de Trabajo de Alto Nivel (GTAN);

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor Carlos Prieto Balbuena, representante del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 12 al 14 de junio de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 706,66
Viáticos	:	US\$ 400,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido representante deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas